Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 431 -2023-MDMM

Mariano Melgar, 14 DIC 2023

VISTO:
La Resolución de Alcaldía Nº 410-2023-MDMM de fecha 30 de Noviembre de 2023, Proveido N° 4755-2023 de la Gerencia de Administración de fecha 24.11.2023, Dictamen Legal N° 559-2023-GAH/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 28.11.2023, Informe N° 005-2023-HAFG-MDMM del Abogado Hernan Antonio Fernández Guillen, Proveído N° 281-2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 01.12.2023, y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° **410-2023-MDMM** de fecha 30 de noviembre de 2023, se resuelve: **CONFORMAR, COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDMM-1**, para la "ADQUISICIÓN DE HOJUELA PRECOCIDA DE CEREALES (AVENA, QUINUA, CEBADA Y KIWICHA) Y ENRIQUECIDO LÁCTEO INSTANTÁNEO EN PRESENTACIÓN DE 500 GRAMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE- PERIODO 2024", con los servidores antes mencionados. (...).

Que, el numeral 212.1 del artículo 212º del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".*

Que, de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía N° 410-2023-MDMM se advierte el error material, en el extremo del **nombre y apellido**, al haberse consignado: **Dr. Hernan Antonio Hernández Fernández,** debiendo ser lo correcto: **Abg. Hernan Antonio Fernández Guillen**, por lo que corresponde proceder a su rectificación, toda vez que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Por los fundamentos expuestos y estando a las facultades conferidas por el artículo 20º, Inciso 6), concordante con el artículo 43° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO, el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía Nº 410-2023-MDMM de fecha 30 de noviembre de 2023, en el extremo siguiente:

DICE:
- (...), : **Dr. Hernan Antonio Hernández Fernández** (...)

DEBE DECIR:
- (...) **Abg. Hernan Antonio Fernández Guillen** (...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR. los demás extremos de la Resolución de Alcaldía Nº 410-2023-MDMM de fecha 30 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las partes, y a las Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, y **REMITASE** los actuados a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE